1. **DEPENDENCIA SOLICTANTE: SECRETARIA DE SALUD- SUBDIRECCION DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA**

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN: ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	*Al contrato SS-CPS-459-2024 por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 5.865.532*
Prórroga	**X**	*Al contrato SS-CPS-459-2024 por Dos (2) Meses y Dieciocho (18) Días , es decir desde el 28 de Noviembre de 2024 hasta el 15 de Febrero de 2025*
Modificación	**X**	*Plazo de ejecución y forma de pago*

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SS-CPS-459-2024**
Contratista / Partes del Convenio	*LIDIA MILENA MORENO ROMERO*
Fecha de suscripción	*24 de Mayo de 2024*
Objeto	*Apoyar el desarrollo de las acciones de promoción, prevención y control para la reducción de los factores de riesgo que impactan en la morbimortalidad de las ETV y Zoonosis en el Departamento de Cundinamarca.*
Fecha de inicio	*28 de Mayo de 2024*
Plazo inicial	*6 MESES*
Fecha de terminación inicial	*27 de Noviembre de 2024*
Prórrogas	*NA*
Suspensiones	*NA*
Valor inicial del contrato	*$ 13.535.844*
Adiciones	*NA*
Valor Total	*$ 13.535.844*
Otras modificaciones	*NA*
Supervisor	*FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR*
Cargo	*SUBDIRECTOR DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA*
Observaciones	*NA*
Link SECOP	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6177590&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (X)**	**FUNCIONAMIENTO ()**
	PROYECTO:	*2024004250071- Fortalecimiento Del Conocimiento En Salud Pública y Soberanía Sanitaria Para Disminuir La Morbimortalidad De Las Enfermedades Transmisibles*

	RUBRO:	*1197.01/3—2600/2320202008/6/107/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recursos Nación Salud / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion, Proyecto 2024/004250071/1905024/S FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN SALU,*
	VALOR DE LA ADICIÓN:	*$5.865.532*
	VALOR CDP :	*$5.865.532*
	No. y FECHA CDP:	**7100058791 del 25/11/2024**
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	*$19.401.376*

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	*Dos (2) Meses y Dieciocho (18) Días*
	TIEMPO FINAL:	*Ocho (8) Meses y Dieciocho (18) Días*
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	*15 de Febrero de 2025*

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta que las acciones de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), están enmarcadas en políticas del orden internacional y nacional, como lo son la Declaración del Milenio que compromete a los dirigentes mundiales a luchar contra la pobreza, el hambre, la enfermedad, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer; los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) son ocho las metas que los Estados Miembros de las Naciones Unidas, convinieron en alcanzar y específicamente el ODM N° 6, tiene como meta detener y reducir para el 2015 el VIH, Paludismo y otras enfermedades graves (como dengue), están incluidas como patologías que deben reducir la carga de enfermedad. (Organización de las Naciones Unidas, 2000). También existen políticas lideradas desde el sector, relacionadas con determinantes, así como el fortalecimiento de los programas (para Colombia subprogramas) de promoción, prevención y control de dengue malaria, Leishmaniasis y enfermedad de Chagas.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió igualmente el Decreto 780 de 2016 o Decreto Reglamentario Único del Sector Salud y Protección Social, que compila y simplifica todas las normas reglamentarias preexistentes en el sector de la salud, incluyendo las disposiciones para el funcionamiento adecuado del Sistema Obligatorio de Calidad en la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SOGCS, orientado al mejorar los resultados en la atención en salud, centrados en los usuarios a través de la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad; entre ellas el Sistema de Información para la Calidad, lo cual el ente territorial está en la obligatoriedad de cumplir.

Así mismo, existe una armonización estratégica, táctica y operativa entre el programa de ETV y Zoonosis y las políticas públicas afines con la planeación integral en salud en los territorios cómo son:

• El Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el cual tiene como objetivo Ley 2294 de 2023 con el objeto de “sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas...”, y establece los elementos de la política de gobierno, contribuyendo al eje transformador “de seguridad humana y justicia social”, siendo su catalizador es el eje de superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar”, a través de las siguientes condiciones requeridas hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en Modelo de Salud Preventivo y Predictivo. Con las consideraciones de: Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo y predictivo y Determinantes sociales en el marco del modelo preventivo y predictivo, el cual incluye entre otras las acciones de interés en salud pública, según necesidades demográficas y perfil epidemiológico para reducir enfermedades tropicales desatendidas emergentes y reemergente.

• Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 que es la política de Estado establecida por la Ley 1438 de 2011, adoptado en la Resolución 1035 de 2022. Dicho Plan fue modificado por la Resolución 2367 de 2023, en el Artículo 1: “Modifíquese el artículo primero de la Resolución número 1035 de 2022 en lo que refiere a los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico mediante la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", los siete ejes estratégicos, (i) Gobernabilidad y gobernanza de la Salud Pública, (II) Pueblos y comunidades étnicas y campesina, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación, (III) Determinantes sociales de la salud, (IV) Atención Primaria en Salud, (V) Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias, (VI) Conocimiento en Salud Pública y soberanía sanitaria y (VII) Personal de salud, fueron ordenadores de los siete componentes estratégicos del Programa de ETV y Zoonosis, orientados al cumplimiento de las 13 metas sanitarias relacionadas con la prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis, establecidas en el PDSP 2022-2031.

Lo anterior, con fundamento en el propósito común, descrito en el PDSP y el Programa y es “Cero tolerancias con la morbilidad, mortalidad y discapacidad evitables”, acorde con los enfoques de derecho, diferencial, perspectiva de género, poblacional y el modelo de determinantes sociales de la salud.

La conexión táctica y operativa se orienta según la Resolución 100 de 2024, que dicta disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud dentro del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, armonizado con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo, fundado en la Atención Primaria en Salud (APS) y otras políticas afines. Donde el Plan Territorial de Salud – PTS, se constituye en el instrumento de planeación para operativizar los componentes del programa ETV y Zoonosis.

El Departamento presenta 63 municipios con condiciones de riesgo para los eventos Dengue, Chikungunya y Zika; teniendo en cuenta que desde el año 2023 se han presentando brotes por Dengue y que a semana epidemiológica 44 de 2024 se han notificado 12970 casos de dengue, con una letalidad de dengue grave equivalente a 10.4%, mayor al meta nacional que establece <2%, con el fin de contribuir al disminuir este indicador, es necesario mantener la vigilancia permanente y el fortalecimiento de las estrategias de manejo integrado de vectores en todos los municipios en riesgo que se efectúan con el apoyo de los auxiliares y técnicos de ETV y zoonosis.

El dar continuidad a la estrategia de visitas al hogar y manejo de los distintos entornos entre ellos el comunitario, es básico pues ha mostrado gran eficacia en la disminución de morbilidad por estos eventos, asociado a la sensibilización que realizan estos auxiliares y técnicos de la población en general, así como lograr vacunación de caninos y felinos para lograr mejores coberturas a fin de mitigar el riesgo asociado a la enfermedad de rabia; estas actividades impactan directamente las metas de seguimiento a nivel nacional y las metas departamentales contempladas en el plan de gobierno, por lo anterior se hace necesario contar con este personal para garantizar estas intervenciones mencionadas.

Así mismo dando alcance al envió de La Resolución 888 del 2024 de fecha 22 de Mayo de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se efectúa una asignación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal del año 2024, para la ejecución del programa de prevención y control de Enfermedades Transmitidas por Vectores”, establece en el artículo 1: “Asignación de Recursos. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de este Ministerio para la vigencia 2024, catálogo de gasto A-03-03-02- 013, correspondiente a Aportes a Programas de Prevención y Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores, a las entidades beneficiarias que se señalan a continuación por valor de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS ($36.349.259.000) M/CTE”, así relaciona en el No.17 el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA -SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL el valor asignado es por valor de $581.372.026. En su artículo 2: Destinación: “Los recursos transferidos en el artículo anterior serán destinados exclusivamente para garantizar la eficiente

operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis en los diferentes Departamentos y Distritos, y deben ser programados en los respectivos Planes Territoriales de Salud."

Parágrafo: Los recursos destinados se gestionarán de acuerdo con lo establecido en el documento "Lineamiento para la gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis y otras consideraciones para la ejecución de transferencias nacionales de funcionamiento 2024 - 2025". Los cuales hacen parte integral de la citada Resolución.

Dado lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Meta 107 consiste en: "Desarrollar en los 116 municipios acciones de promoción, prevención y control a brotes de las enfermedades trasmitidas por Vectores (ETV) y Zoonosis." y las actividades "Realizar en los municipios del Departamento los seguimientos al animal potencialmente trasmisor de la rabia", "Realizar en los municipios la vacunación antirrábica en perros y gatos", "Realizar las acciones de promoción, prevención e intervención química en los municipios para mantener los índices de infestación Aédicos por debajo de 11", "Realizar las visitas para la identificación de las acciones de promoción, prevención y control químico en los municipios en riesgo para la transmisión de T. Cruzy", " Realizar asistencia técnica para la promoción de entornos saludables; el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Chagas ocasionada por la transmisión de T. Cruzy en cinco entornos", "Realizar asistencia técnica para la promoción de entornos saludables; el diagnóstico y tratamiento de la enfermedad de Arbovirosis en cinco entornos" y "Realizar las visitas para la identificación de las acciones de promoción y prevención Aedes con el fin de controlar los índices de infestación y evitar la presencia de brotes o epidemias de Arbovirosis (Dengue, Zika, Chikungunyia)", lo anterior con la finalidad de dar cumplimento al plan Departamental que se adelanta desde la Dirección de salud pública.

Por último, se indica que el contratista a la fecha ha cumplido a satisfacción cada una de sus obligaciones específicas para dar cumplimiento al objeto contractual. De igual manera, el estado de ejecución actual es a un **84**% del valor del contrato.

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Lo anterior de conformidad con el Decreto 161 de 2024 Manual de Contratación NUMERAL 2 ETAPA CONTRACTUAL literal H MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS – Adiciones y Prorrogas, lo cual reza lo siguiente:

(…) "Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios o en valor; en estos casos el término contractual es el de ADICIÓN. Para realizar una adición, además de cumplir con el principio de planeación, se deberá contar previo a la celebración de la misma con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y ajustarse a la limitante dispuesto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de1993, en el entendido que, con la adición no puede superarse el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV. GESTIÓN CONTRACTUAL. En virtud del principio de planeación, las adiciones de los contratos se hacen necesarias para garantizar el interés público, por ende, son de carácter excepcional por cuanto surgen de situaciones imprevisibles no atribuibles a las partes, acaecidas con posterioridad al inicio del contrato y durante su ejecución. Por lo anterior, si bien es cierto no existe prohibición legal para adicionar los contratos, salvo la limitante prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se advierte que, no se suscribirán adiciones que no estén debidamente soportadas y fundamentadas en razones de carácter jurídico, técnico y financiero; so pena de la responsabilidad que pueda derivarse para los funcionarios por su inobservancia. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/0 PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista. Tratándose de adición o prorroga, se deben anexar todos aquellos documentos, informes, conceptos y en general todos los soportes que respalden dicho trámite" (…)"

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La adición de Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal, Rubro 1197.01/3—2600/2320202008/6/107/CC / SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / Recursos Nación Salud / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion, Proyecto 2024/004250071/1905024/S FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO EN

SALU, Concepto precontractual N° **6969** del 20 de Noviembre de 2024 expedido por la Secretaría de Planeación y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° . **7100058791 del 25/11/2024**

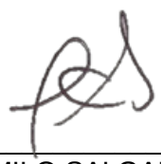
Por último, en mi calidad de supervisor, manifiesto que la presente solicitud de adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS:

Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:

1. *Enlace de publicación del proceso en el SECOP* ***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6177590&isFromPublicArea=True&isModal=False***
2. *Clausulado de la modificación*
3. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°* ***7100058791***
4. *Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional).*
5. *En caso de persona natural copia de las planillas de pago de seguridad social debidamente revisadas por el Supervisor del Contrato*

SUPERVISOR,



Nombre: FABIAN CAMILO SALGADO ESCOBAR
C.C. No. 1.014.189.668 de Bogotá
Cargo: Subdirector de Vigilancia en Salud Pública
Dependencia: Dirección de Salud Pública – Subdirección de Vigilancia en Salud Pública

Elaboró: Ginna Cárdenas Moya- Contratista SVSP / Brandon Rojas - Contratista SVSP
Revisó: Ginna Cárdenas Moya- Contratista SVSP / Brandon Rojas - Contratista SVSP
Aprobó: Fabian Camilo Salgado Escobar – subdirector de Vigilancia en Salud Pública